

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Compañerismo Internacional de Iglesias Escudo de la Fe, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ROSARIO RODRIGUEZ BURROLA DE LA AGRUPACION DENOMINADA COMPAÑERISMO INTERNACIONAL DE IGLESIAS ESCUDO DE LA FE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMPAÑERISMO INTERNACIONAL DE IGLESIAS ESCUDO DE LA FE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Apaxtla número 4505 y calle Tixtla, Colonia Burócrata Municipal, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32060.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Apaxtla número 4505 y calle Tixtla, Colonia Burócrata Municipal, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32060.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Cumplir con la gran comisión de predicar el Evangelio del Señor Jesucristo a todas las personas y que consiste en anunciar el arrepentimiento, el perdón de pecados y el bautismo en su nombre”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rosario Rodríguez Burrola.

VI.- Relación de asociados: Rosario Rodríguez Burrola, Dina Elizabeth Rodríguez Castañeda y María Guadalupe Castañeda Esquivel.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Mesa Directiva Nacional, integrada por: Rosario Rodríguez Burrola, Presidente; Dina Elizabeth Rodríguez Castañeda, Secretaria; y María Guadalupe Castañeda Esquivel, Tesorera.

IX.- Relación de ministros de culto: Rosario Rodríguez Burrola, Dina Elizabeth Rodríguez Castañeda y María Guadalupe Castañeda Esquivel.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de julio de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Independiente Fundamental de Cohamiata, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR RAMON VICENTE LARA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE FUNDAMENTAL DE COHAMIATA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA INDEPENDIENTE FUNDAMENTAL DE COHAMIATA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio conocido, comunidad de Guamuchillo, Jurisdicción de San Andrés Cohamiata, Mezquitic, Jalisco, código postal 46040.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Domicilio conocido, comunidad de Guamuchillo, Jurisdicción de San Andrés Cohamiata, Mezquitic, Jalisco, código postal 46040.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar actos de culto público religioso y la formación y la designación de sus ministros, así como propagar su doctrina a través de estudios en institutos, conferencias, seminarios, conciertos, campamentos, y por los diferentes medios de comunicación llevar a cabo publicaciones impresas, grabadas o videos”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Ramón Vicente Lara, Martín Vicente González, Eufracia Muñoz López, María Concepción Carrillo Salas, Pablo Minjarez Carrillo, Clara de la Cruz González, Fernando de la Cruz López y Vicente Carrillo González.

VI.- Relación de asociados: Maximiliano Minjarez de la Cruz, Román Vicente González, Carmen Carrillo de la Cruz y María González Carrillo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos es denominado Consejo Directivo, integrado por: Ramón Vicente Lara, Presidente; Martín Vicente González, Vicepresidente; Eufracia Muñoz López, Secretaria; María Concepción Carrillo Salas, Tesorera; Pablo Minjarez Carrillo, Clara de la Cruz González, Fernando de la Cruz López, Vocales; y Vicente Carrillo González, Comisario.

IX.- Ministro de culto: Ramón Vicente Lara.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de julio de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Fuente de Vida Cristiana Pentecostés en Villahermosa, Tabasco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOSE JIMENEZ BARRUETA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA FUENTE DE VIDA CRISTIANA PENTECOSTES EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA FUENTE DE VIDA CRISTIANA PENTECOSTES EN VILLAHERMOSA, TABASCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Km. 4.5 carretera Villahermosa-Reforma, Chiapas, Colonia La Mandarina, Ranchería Río Viejo 1a. Sección, Centro, Villahermosa, Tabasco, código postal 86280.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Km. 4.5 carretera Villahermosa-Reforma, Chiapas, Colonia La Mandarina, Ranchería Río Viejo 1a. Sección, Centro, Villahermosa, Tabasco, código postal 86280.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica, proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: José Jiménez Barrueta, Arturo García González e Hilda González Vázquez.

VI.- Relación de asociados: José Jiménez Barrueta, Arturo García González e Hilda González Vázquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva, integrada por: José Jiménez Barrueta, Presidente; Arturo García González, Secretario; e Hilda González Vázquez, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Arturo García González.

X.- Apoderado legal: José Jiménez Barrueta.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de julio de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Cuasiparroquia de la Medalla Milagrosa y San Agustín, de H. Matamoros, Tamaulipas, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR MONS. FAUSTINO ARMENDARIZ JIMENEZ DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION CUASIPARROQUIA DE LA MEDALLA MILAGROSA Y SAN AGUSTIN, DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CUASIPARROQUIA DE LA MEDALLA MILAGROSA Y SAN AGUSTIN, DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Palmas Altas número 22 esquina con calle Yanco, Colonia Puerto Rico, H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87344.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Palmas Altas número 22 esquina con calle Yanco, Colonia Puerto Rico, H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87344.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La proporción de la verdad Evangélica a todas las gentes, utilizando todos los medios técnicos y servicios profesionales que estén a su alcance dentro de lo dispuesto por la Ley; especialmente por medio de sus métodos y proyectos de evangelización, el catecismo católico, la liturgia católica, la educación en todos los niveles, la defensa y promoción de la cultura, la promoción y asistencia individual y social del hombre, su dignidad y sus derechos fundamentales, la formación de comunidades cristianas y la animación misionera; en fin, toda actividad pastoral que esté acorde al espíritu y normas del derecho interno universal y pastoral".

IV.- Representante: Pedro de Luis Hernández Guerrero.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Pedro de Luis Hernández Guerrero y Pedro Contreras Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Relación de ministros de culto: Faustino Armendáriz Jiménez, Pedro de Luis Hernández Guerrero y Pedro Contreras Hernández.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de julio de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Misioneros Camino de Santidad, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR MARTIN ERNESTO SILVA DENOGEAN DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS MISIONEROS CAMINO DE SANTIDAD.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS MISIONEROS CAMINO DE SANTIDAD, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Chilpancingo número 3524, Colonia Ampliación Constitución, Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22707.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Chilpancingo número 3524, Colonia Ampliación Constitución, Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22707.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Difundir, propagar, anunciar, predicar y publicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Martín Ernesto Silva Denogean.

VI.- Relación de asociados: José Angel Bentura Ordóñez y Antonio Ventura Ordóñez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva, integrada por: Martín Ernesto Silva Denogean, Presidente; Francisca Denogean López, Secretaria; Blanca Elvia Armendáriz Chávez, Tesorera; Carlos Trujillo Flores, Vocal 1; y Jacob Arriaga Ramírez, Vocal 2.

IX.- Relación de ministros de culto: Martín Ernesto Silva Denogean, Francisca Denogean López, Blanca Elvia Armendáriz Chávez, Carlos Trujillo Flores y Jacob Arriaga Ramírez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 17 de julio de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.